

Cuenta relata
de 1801.

ATHA-DAL-FSA-003-016-37

En la Villa de Salinas vecindario, y la
Casa Conventual a trece de Noviembre de
mil ochocientos, y uno por el testimonio de mi
el infrascripto Ex. No. se fundaron con. D. Josef
vanneba de Olivar, Ex. Beneficiado en
la Iglesia Parroquial, y una de la Villa,
y una de la de D. Christoval, una de ellas, y
D. Gregorio Inbano de Herrera, Abad, y Prior
que respectivamente son de la F. C. Confradia
y fundada de Nobles titulada de S. Antonio
fundada en la villa de Salinas de S. Cristobal.

toral, cond. N. Manuel ve lino, y D. Pablo Saenz
de Baluenga, mayordomos de los reynos de
la Turca, a efectos de recomendar a estos la cuenta
del haber, y gastos de aquella ocurridos
desde treinta y siete de noviembre del año mar
no, pasado, hasta este presente dia, y
largo, y les reciven con cargo, y daa
en la forma, y modo siguiente —

Cargo.

Alcance / Lo primero se hace cargo a dicho ma-
yordomos de ciento y veinte y vein-
te marcos, que han deido por servir de
los mayordomos de antecesoros, por
el alcance de su cuenta ... 2127 11 20

Escoto / La segunda se hace cargo de doscientos
diez y ocho marcos, por los Escotos de ciento
quince Turcos a los indios de
uno, reservando el dicho para que
en Justicia se repaaran con los
que faltan de pagar sus Escos.
por en la Aldea, y los Alcan-
ces de dichos antecesoros una
y otros, como no han sido
exentados ... 2218 11 —

Enxada / La tercera, y seis por los En-
xada, y Escotos de seis copades
admitidos, y cobrados por si, por
aunque fueran admitidos cinco mar-
cos el anterior ultimo Decreto de
345 11 20

ciudad Tuma, estos los cobraron incau. 9345" 20"
 tambien los mayordomos anteriores
 y por ellos se les han cargado al pie de
 Cuenca, y con los novientos, y once en
 y veinte mil, con primer cargo
 ha de ser de diez y cinco veinte
 y nueve mil y veinte mil primer
 para pagar veinte cargo. 2036" 20"
 Las quales partidas del Cargo 9381" 20"

que se lleva hecho con la expresada Rex
 ba asho en mayordomos, asiendo, salvo
 enon, a trescientos ochenta, y un mil, y
 veinte mil y dos, para lo que dar, y se
 se les reciver en datta las partidas sig-

Datta

Carildo Primeran, son datta treinta mil
 infectos al mayordomo velon. de l
 Carildo Ecos veintidilla de la limona
 velas Biperat, y criva del dia del v,
 pues aunq. se celebran feno Biperat
 y criva con noventa en el sig. por ali
 vis velos cofrades difuntos lo hacen sin
 enpendio, segun convenga. 2030" -
 Orgarista de veinte, y dos mil y doscientos.
 Orgarista de Juan de Botavilla
 parer de Organo, yavista
 asho funciones. 2022" -
 E. P. de diez mil y doscientos, segun con.
 = 52" -

sumbre al presente En, por poner la Do 52—
lirca para cobrar los Escote, formen
esta Cuentas, y el Decano vela
Juntas de esta tarde. Do 50—

Refresco de la Cuentas, y seis m. y diez
y seis m. m. por una vez en la Cantina
verino para el Refresco de los co-
frades a precios de veniente. La
asamblea Do 56 16

La: cincuenta, y seis m. por una
farsa de trigo en todas para
los mismos Do 56—

Cartas de veinte, y cinco m. valor de
diez Celemines de Cartas. Do 27—

Cera de veinte, y seis m. que han co-
rado dos libras de velas de Cera
blan, Do 26—

Sacristan de quince m. dados al sacristan
nuestro y a por la asistencia a
las celebradas funciones Do 04—

Quia partidas de data m. Do 231 16
por un, salvo error, de quince, y
un m. y diez, y seis m. de veniente, que compare
de con los ejercicios ochenta, y un m. y
veinte m. de precedente cargo que
se lleva hecho a dho mayordomo,
resultan en el alcanzado en la

Cantidad de cienos en cuenta de, y quatro
ms, como se afirma del R. en siguiente
Cuyo Alcançe / Cargo ————— " 381, 20"
mandaron / Dada ————— " 231, 16"
los ciados / Alcançe p. la Junta # 150, 04"

el Abad, y Prior, a dho. Maiores de
pongan efectivamente e represente en
la ciudad Junta de esta parte, p. que
se recivan los nuevos Maiores, q.
en ella sean electos; en q. conintie-
ron, conal de q. lo mayorado ante
nos, D. Pedro de Velasco, y D. Juan de
Garcia de Cardenas; lesentaquien
los ciados vieran, y viera y veinte

127-20"

014" —"

141-20"

008" 18"

150, 04"

ms, ven Alcançe, y caudal de
y Errores de vicia vecinos q. fabrican
pagar a la Alca de Alca, y con-
tan, vel memorial; los quales de pan-
real surran cienos quaxenaa y un
ms, y veinte ms; que con ocho ms, y
ms, y veinte ms, que son particular
dier, ocho ms, que son particular
men, e alcarrador en Maiores
velo por cobrado, y que enaegaran
represente, con poner dicho alcançe
total, con lo qual, ya se reserva segun la
Junta providencia lo que sea ven agra
de, firman dho. J. citados Maiores
y el Rey f. f. f.

Hecho en la villa de Hernan. e Olivas
D. R. Man.

Manuel Depina do
Paulo Saenz & Alluena

Francisco
Manuel de S. J. Soares